



RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 044-2024-MDU

Uchumayo, 03 de mayo de 2024

VISTOS:

El Informe N° 151-2024-MDU/GPP/ALAP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 02 de mayo del 2024, Proveido N° 458-2024 del Despacho de Alcaldía, de fecha 02 de mayo de 2024, Proveido N° 618-2024 de Gerencia Municipal, de fecha 03 de mayo de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el numeral 47.1 que, "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego". Ahora bien, en el numeral 47.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, según lo establecido en el numeral 28.1 del Artículo 28 de la Directiva N° 0009-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, asimismo según lo establecido en el numeral 28.2 del Artículo 28 del citado texto legal, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego.

Que, las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 04/GL; copia de las citadas resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, mediante Informe N° 151-2024-MDU/GPP/ALAP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, es de la opinión: Primero. - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático del Pliego 300354 - Municipalidad Distrital de Uchumayo, realizando transferencias internas entre Proyectos y/o Actividades, conforme a las Notas de Modificación Presupuestal N°000000227, N°000000228, N°000000229, N°000000231, N°000000232, N°000000233, N°000000234, N°000000235, N°000000236, N°000000237, N°000000238, N°000000239, N°000000240, N°000000241, N°000000242, N°000000243, N°000000244, N°000000245, N°000000246, N°000000247, N°000000248, N°000000249, N°000000251, N°000000252, N°000000253, N°000000254, N°000000257, N°000000259, N°000000260, N°000000262, N°000000263, N°000000264, N°000000266, N°000000267, N°000000268, N°000000269, N°000000270, N°000000271, N°000000272, N°000000273, N°000000274, N°000000275, N°000000276, N°000000277, N°000000278, N°000000279, N°000000280, N°000000281, N°000000282, N°000000283, N°000000284, N°000000285, N°000000286, N°000000287, N°000000288, N°000000289, N°000000290, N°000000291, emitidas durante el mes de ABRIL del 2024.

Que, mediante Proveido N° 458-202, emitido por el Despacho de Alcaldía, solicita a Gerencia Municipal se dé el trámite conforme a ley.

Que, mediante Proveido N° 618-2024, emitido por Gerencia Municipal, deriva los actuados a Secretaria General a fin de que, se emita el acto resolutorio.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**UCHUMAYO**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático del Pliego 300354 - Municipalidad Distrital de Uchumayo, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestal N°0000000227, N°0000000228, N°0000000229, N°0000000231, N°0000000232, N°0000000233, N°0000000234, N°0000000235, N°0000000236, N°0000000237, N°0000000238, N°0000000239, N°0000000240, N°0000000241, N°0000000242, N°0000000243, N°0000000244, N°0000000245, N°0000000246, N°0000000247, N°0000000248, N°0000000249, N°0000000251, N°0000000252, N°0000000253, N°0000000254, N°0000000257, N°0000000259, N°0000000260, N°0000000262, N°0000000263, N°0000000264, N°0000000266, N°0000000267, N°0000000268, N°0000000269, N°0000000270, N°0000000271, N°0000000272, N°0000000273, N°0000000274, N°0000000275, N°0000000276, N°0000000277, N°0000000278, N°0000000279, N°0000000280, N°0000000281, N°0000000282, N°0000000283, N°0000000284, N°0000000285, N°0000000286, N°0000000287, N°0000000288, N°0000000289, N°0000000290, N°0000000291, emitidas durante el mes de ABRIL del 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a Gerencia de Planificación y Presupuesto, la remisión de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Arequipa dentro del plazo de ley establecido

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO  
  
Hardin José Abril Velarde  
ALCALDE

